PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario
OBJETO	Adecuación de baterías sanitarias de la calle 20 y del laboratorio de Agroindustria en la sede El Lembo, del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento

para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el marco de la vigencia 2026, el SENA Regional Risaralda, a través del Centro de Atención Sector Agropecuario, requiere ejecutar la adecuación y modernización de las baterías sanitarias tanto del edificio de Agroindustria de la Sede El Lembo, ubicada en el Tecnoparque Agropecuario (Santa Rosa de Cabal, vereda El Lembo, finca La Pastora), como de la sede administrativa ubicada en la Calle 20 No. 5-21 de Pereira, con el propósito de restablecer y garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, accesibilidad, higiene y funcionalidad para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas, administrativos y visitantes; esta necesidad se fundamenta en el deterioro funcional y sanitario evidenciado por el uso continuo y la ausencia de intervenciones integrales recientes, reflejado en enchapes y morteros con desprendimientos y acabados en mal estado que dificultan la limpieza y aceleran el desgaste, redes hidráulicas y sanitarias con obsolescencia, funcionamiento deficiente y puntos de filtración que generan humedad y afectación progresiva de muros y pisos, aparatos sanitarios con pérdida de funcionalidad, alto consumo de agua y bajo desempeño frente a las condiciones actuales de uso, divisiones, puertas y accesos deteriorados con fallas de cierre, pérdida de estabilidad y condiciones inadecuadas de privacidad y seguridad, así como deficiencias en iluminación, ventilación y señalización que disminuyen el confort, afectan la seguridad y dificultan la orientación dentro de las áreas sanitarias; en consecuencia, el proyecto contempla una intervención integral mediante actividades de reparación, sustitución y mejoramiento de los componentes mencionados, orientadas a asegurar la prestación eficiente, segura y continua de los servicios sanitarios y a mejorar las condiciones operativas de los procesos misionales y administrativos que se desarrollan en ambas sedes del Centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
27121700 72101500 72141100	66_9121_234 Contratar la adecuación de las baterías sanitarias y baños del edificio de agroindustria de la sede El Lembo en Santa Rosa de Cabal del Ce (...)	Abril	Abril	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	118.320.617 COP
27121700 72101500 72141100	66_9121_237 Contratar la adecuación de las baterías sanitarias de la sede Calle 20 en la ciudad de Pereira del Centro de Atención Sector Agropecuario (...)	Abril	Abril	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	65.240.626 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Adecuación de baterías sanitarias de la calle 20 y del laboratorio de Agroindustria en la sede El Lembo, del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la adecuación y modernización de las baterías sanitarias del edificio de Agroindustria de la Sede El Lembo ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal, vereda la Pastora y de la sede administrativa Calle 20 # 5-21 del Centro de Atención Sector Agropecuario, mediante actividades de obra civil, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y acabados, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, accesibilidad, higiene y funcionalidad. Incluye el diagnóstico previo, desmonte y retiro de elementos deteriorados, reparación y/o reposición de redes y aparatos sanitarios, intervención de pisos, paredes, enchapes, divisiones, puertas, iluminación, ventilación y señalización, así como el suministro de materiales, mano de obra, manejo de residuos, pruebas de funcionamiento, limpieza final y entrega a satisfacción de las áreas intervenidas en ambas sedes.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

El presente proceso de contratación cuenta con el concepto viabilidad técnica y financiera de adecuaciones y construcciones RESPUESTA AL RADICADO 66-9-2026-004683, N.I.S 2026-02-078686 y Fecha 20/03/2026, anexo al presente documento

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

BATERIAS CALLE 20			
1	**PRELIMINARES**		**CANTIDAD**
1.01	Localización y replanteo.	M2	31.3876
1.02	Demolición baldosa incluye mortero E=0,05m.	M2	31.3876
1.03	Desmonte de espejo sin reposición	M2	2.0202
1.04	Desmonte de accesorios de baño sin reposición (Jaboneras y dispensadores de papel)	UND	10
1.05	Demolición enchape y/o revoque.	M2	52.3326
1.06	Desmonte de tubería de sanitaria, hidraulica y eléctrica.	M	54.62
1.07	Desmonte de puntos hidraulicos incluye desmonte de tubería Long=3m	PTO	14
1.08	Desmonte de puntos hidrosanitarios incluye desmonte de tubería Long=3m	PTO	15
1.09	Desmonte de puntos electricos incluye desmonte de cableado y tuberia. Long=3m	PTO	14
1.10	Desmonte aparatos sanitarios, sin recuperación de ellos.	Un	15
1.11	Desmonte de poceta incluye traslado a punto de acopio	Un	1
1.12	Desmonte de división metálica, puertas y ventanas.	M2	22

1.13	Demolición de muro en ladrillo macizo E=0.15m	M2	16.8278
1.14	Demolición de placa de contrapiso E=0.15m	M2	13.7632
1.15	Demolición de placa de entre piso E=0.11m	M2	8
2	**REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.**		
2.1	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 4" l prom = 3 m incluye accesorios.	Un	4
2.2	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 3" l prom = 3 m, incluye accesorios.	Un	9
2.3	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m, incluye accesorios.	Un	11
2.4	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m en mampostería de ladrillo o similar	Un	5
2.5	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" tipo Red White	Un	5
2.6	Suministro e instalación de tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	Un	4
2.7	Suministro e instalación de Brida Sanitaria	Un	5
2.8	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	1
3	**CONCRETOS**		
3.1	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) de 0,10 x 0,15 m, incluye refuerzo	M3	0.075
3.2	Anclajes de varilla a piso y a techo	Und	16
3.3	Suministro y construcción de placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa E=0,17 m	M2	12.2174
3.4	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) E =0,10m, no incluye refuerzo	M2	8
4	**MAMPOSTERIA**		
4.1	Construcción de muro en ladrillo farol pandereta e = 0,12 m	M2	9.675
5	**MORTEROS Y REVOQUES**		
5.1	Suministro y aplicación de revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	83.3581
5.2	Suministro y aplicación de mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	28.3131
6	**ESTUCO Y PINTURA.**		
6.1	Suministro y aplicación de estuco plástico y pintura con vinilo tipo I muros 3 manos	M2	47.0711
7	**PISOS Y ENCHAPES**		

7.1	Suministro e instalación de piso Cerámica Duropiso Blanco 33.8x33.8 cm o similar, color blanco , incluye fijador de cerámica.	M2	28.3131
7.2	Suministro e instalación de enchape en cerámica de 20 x 40 incluye fijador de cerámica Altura=1,8m	M2	33.441
7.3	Guarda escoba cerámico Duropiso Blanco 33,8x33,8 cm o similar, color blanco, incluye fijador de cerámica h = 0,10 m	Ml	16.2
8	**APARATOS SANITARIOS**		
8.1	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas (taza + tanque), instalación a piso, descarga por palanca frontal, fabricado en porcelana sanitaria vitrificada. Sistema de descarga eficiente de 4,8 L/ciclo, salida S-trap 305 mm, color blanco	Un	4
8.2	Suministro e instalación de Orinal mediano de entrada superior para instalación a pared, fabricado en porcelana sanitaria vitrificada con acabado brillante. Consumo de agua 3,8 L por descarga	Un	1
9	**CARPINTERIAS METALICAS**		
9.1	Suministro e instalación de cubierta en acero inoxidable para mesón de cocineta, incluye poceta y grifería completa a = 0.60 m	Ml	1.42
9.2	Suministro e instalación de mueble inferior en fórmica para mesón de cocineta h ± 0,90 m	Ml	1.42
9.3	Suministro e instalación de mesón lavamanos en acero inoxidable AISI 304 calibre 18. Incluye fabricación con salpicadero sanitario de 70mm y reborde tipo marino de 50mm. Fijación a pared mediante ángulos de soporte reforzados. Medidas finales: 750 mm (largo) x 400 mm (ancho).	Ml	2.59
9.4	Suministro e instalación de poceta en acero inoxidable 50*50Cm	Und	1
9.5	Suministro e instalación de divisiones Para Baños H=1.80m compuesta de puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable AISI Tipo 304 Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión, entamborado de 1” de ancho con relleno interno en lámina de Icopor.	M2	17.856
9.9	Suministro e instalación de puerta en aluminio	M2	4.2432
10	**ADECUACIONES ELECTRICAS**		

10.1	Suministro e instalación de salidas de iluminación, incluye cableado calibre 12 libre de halogenos, tubería EMT 1/2" y accesorios para su correcta instalación según NTC2050.	Und	7
10.2	Suministo e Instalación Lampara Hermetica Led 3200lm 2x18w Ip65 Ik06 colgante, incluye suministro, transporte, instalación, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	7
10.3	Suministro e instalacion Sensor de Movimiento 360°.	Und	4
10.4	Suministro e instalación de salidas de interruptor, incluye cableado calibre 12 libre de halogenos, tubería EMT 1/2" y accesorios para su correcta instalación según NTC2050.	Und	5
10.5	Suministro e instalación de salidas de tomacorrientes, incluye cableado calibre 12 libre de halogenos, tubería EMT 1/2" y accesorios para su correcta instalación según NTC2050.	Und	3
10.6	Suministo e Instalación tomacorrientes 20A certificado de calidad RETIE vigente.	Und	2
10.7	Suministo e Instalación tomacorrientes GFCI 20A certificado de calidad RETIE vigente.	Und	1
10.8	Acometida desde tablero principal	Ml	13.3
10.9	Suministro e instalación de tablero bifásico 4 circuitos con barraje de 75 A, barrajes de neutro y tierra. Incluye una protección de 1 x 20 A 10 KA. Empotrado	Und	1
10.10	Suministro e instalación de interruptor enchufable 1 x 20	Und	4
11	**ACERO**		
11.1	Acero Fy = 60.000 PSI d > 1/4"	Kg	31.424
12	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ASEO**		
12.1	Retiro de escombros (incluye cargue, retiro, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado por la autoridad ambiental y/o autoridad territorial)	M3	10.4772149
12.2	Aseo final general en áreas intervenidas	m2	31.3876
BATERIAS SEDE LEMBO			
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Localización y replanteo.	M2	94.276
1.02	Demolición de mortero E=0,05m.	M2	94.276
1.03	Desmonte de espejo sin reposición	M2	1

1.04	Desmonte de accesorios de baño sin reposición (Jaboneras y dispensadores de papel)	UND	10
1.05	Demolición enchape y/o revoque.	M2	78.481
1.06	Desmonte de tubería de sanitaria, hidraulica y eléctrica.	M	260.944
1.07	Desmonte de puntos hidraulicos incluye desmonte de tubería Long=3m	PTO	19
1.08	Desmonte de puntos hidrosanitarios incluye desmonte de tubería Long=3m	PTO	27
1.09	Desmonte de puntos electrios incluye desmonte de cableado y tuberia. Long=3m	PTO	23
1.10	Desmonte aparatos sanitarios, sin recuperación de ellos.	Un	19
1.11	Desmonte de pasamanos de baños de movilidad reducida	M	4.6
1.12	Desmonte de división metálica, puertas y ventanas.	M2	44.52
1.13	Demolición de guardaescobas de mortero E=0,1m.	M	85.44
2	**REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.**		
2.1	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 4" l prom = 3 m incluye accesorios.	Un	6
2.3	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m, incluye accesorios.	Un	21
2.4	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m en mampostería de ladrillo o similar	Un	19
2.5	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" tipo Red White	Un	2
2.6	Suministro e instalación de tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	Un	1
2.7	Suministro e instalación de Brida Sanitaria	Un	6
3	**ESTUCO Y PINTURA.**		
3.1	Suministro y aplicación de estuco plástico y pintura epóxica base solvente para muros 2 manos h=2,5m	M2	159.478
3.2	Suministro y aplicación de estuco plástico y pintura epóxica base solvente para pisos 2 manos	M2	94.276
3.3	Suministro y aplicación de pintura de demarcación de piso	M	15
3.4	Suministro y aplicación de pintura epóxica guarda escobas, h = 0,10 m, incluye resane	M	85.44
3.5	Suministro y aplicación de estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 manos muros.	M2	58.8027228
4	**MORTEROS Y REVOQUES**		

4.1	Suministro y aplicación de revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	301.5345
4.2	Suministro y aplicación de mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	94.276
4.3	Suministro y construcción de guardescobas medicaña en mortero e=0,1m	Ml	85.44
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica de 20 x 40 incluye fijador de cerámica	M2	70.1222
6	**APARATOS SANITARIOS**		
6.1	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas (taza + tanque), instalación a piso, descarga por palanca frontal, fabricado en porcelana sanitaria vitrificada. Sistema de descarga eficiente de 4,8 L/ciclo, salida S-trap 305 mm, color blanco	Un	4
6.2	Suministro e instalación de Orinal mediano de entrada superior para instalación a pared, fabricado en porcelana sanitaria vitrificada con acabado brillante. Consumo de agua 3,8 L por descarga	Un	2
6.3	Suministro e instalación de ducha cromada de 1/2" con mezclador	Un	4
6.4	Suministro e instalación de Lavamanos Esférico con Grifería de Sensor	Un	2
7	**CARPINTERIAS METALICAS**		
7.1	Suministro e instalación de mesón lavamanos en acero inoxidable AISI 304 calibre 18. Incluye fabricación con salpicadero sanitario de 70mm y reborde tipo marino de 50mm. Fijación a pared mediante ángulos de soporte reforzados. Medidas finales: 750 mm (largo) x 400 mm (ancho).	Ml	4.63
7.2	Suministro e instalación de poceta en acero inoxidable 50*50Cm	Und	2
7.3	Suministro e instalación de divisiones Para Baños H=1.80m compuesta de puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable AISI Tipo 304 Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión, entamborado de 1” de ancho con relleno interno en lámina de Icopor.	M2	15.24
7.4	Suministro e instalación de espejo Pulido Con Chaflán 4mm	Und	2
7.5	Suministro e instalación de pasamanos para baños de movilidad reducida	Und	4.6

7.6	Suministro e instalación de puerta en lámina C 20 1,10 x 2,20 m (1 nave), incluye anticorrosivo, pintura, chapa tipo portón, manija y tope	M2	14.52
7.7	Restauración de lockers (pintura y sustitución de bisagras)	Und	10
7.8	Suministro e instalación de señalización en acrílico con logotipo SENA, que incluye nombre del espacio e imágenes representativas de lenguaje de señas. (0,35mx0.5m)	Und	6
7.9	Suministro e instalación de señalización en acrílico con logotipo SENA, que incluye nombre del espacio en escritura braille. (0,20mx0.05m)	Und	6
7.10	Mantenimiento lavamanos incluye corrección de conexiones y restauración de pieza en acero inoxidable	Und	4
7.11	Restitución de sistema pedal lavamanos	Und	4
8	**ADECUACIONES ELECTRICAS**		
8.1	Suministro e instalación de salidas de iluminación, incluye cableado calibre 12 libre de halógenos, tubería EMT 1/2" y accesorios para su correcta instalación según NTC2050.	Und	2
8.2	Suministro e Instalación Lampara Hermética Led 3200lm 2x18w Ip65 Ik06 colgante, incluye suministro, transporte, instalación, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	2
9	**TRASIEGO DE MATERIAL**		
9.1	Trasiego desde obra hasta lugar de acopio autorizado distancia=2km	M3	9.45
10	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ASEO**		
10.1	Retiro de escombros (incluye cargue, retiro, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado por la autoridad ambiental y/o autoridad territorial)	M3	9.12278232
10.2	Aseo final general en áreas intervenidas	m2	94.276

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados

anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los [10] días siguientes contados a partir de [acta de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias

para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]

19. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual conforme al alcance, especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, planos, presupuesto, propuesta económica, cronograma aprobado y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Realizar, antes del inicio de las actividades, la verificación en sitio de medidas, niveles, áreas de intervención, puntos hidráulicos, sanitarios, eléctricos, accesos, zonas de acopio y condiciones reales de ejecución, informando oportunamente a la supervisión cualquier diferencia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.
3. Presentar para aprobación de la supervisión, previo al inicio de obra, el cronograma detallado de ejecución por sede y por frente de trabajo, indicando secuencia de actividades, duración, personal, equipos, rutas de suministro, acopio de materiales, retiro de sobrantes y fechas estimadas de entrega.
4. Ejecutar las actividades con personal idóneo, competente y suficiente, de acuerdo con la naturaleza de cada frente de trabajo, garantizando la participación del residente de obra, maestro de obra, responsable SST, asesor ambiental y personal técnico especializado cuando corresponda, conforme a las dedicaciones establecidas en el numeral de personal requerido.
5. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo aprobado por la Entidad. En caso de requerirse sustitución, el contratista deberá presentar previamente a la supervisión los soportes de formación, experiencia y competencia del nuevo personal, quien deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas.
6. Suministrar todos los materiales, insumos, equipos, herramientas, elementos de instalación, transporte, cargue, descargue, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
7. Utilizar materiales, equipos, aparatos sanitarios, accesorios, luminarias, elementos metálicos, enchapes, pinturas, tuberías, griferías y demás componentes nuevos, de buena calidad, sin defectos, compatibles con el uso previsto y conformes con las especificaciones técnicas del contrato y las recomendaciones del fabricante.
8. Entregar a la supervisión, antes de la instalación, las fichas técnicas, certificaciones de calidad, garantías del fabricante y demás soportes de los materiales y equipos principales

que se vayan a instalar, especialmente aparatos sanitarios, griferías, tuberías, accesorios hidrosanitarios, luminarias, tableros, protecciones eléctricas, enchapes, pinturas y elementos de acero inoxidable.

9. Ejecutar las actividades de desmonte, demolición, retiro y adecuación de manera controlada, protegiendo las áreas vecinas, redes existentes, pisos, muros, mobiliario, equipos, accesos y demás bienes del SENA que no sean objeto de intervención.
10. Ejecutar las redes hidrosanitarias conforme a las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante, RAS vigente y demás normas técnicas aplicables, garantizando correcta instalación, pendientes, conexiones, sellos, fijaciones, funcionamiento y ausencia de fugas.
11. Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad, operación y verificación de las redes, aparatos sanitarios, griferías, pocetas, desagües y demás elementos hidrosanitarios instalados, dejando registro de los resultados para aprobación de la supervisión.
12. Ejecutar las actividades eléctricas únicamente con personal competente y autorizado para este tipo de trabajos, cumpliendo RETIE vigente, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables. El contratista deberá realizar las pruebas de continuidad, aislamiento, funcionamiento, energización controlada, rotulado y puesta en operación de los elementos instalados.
13. Ejecutar las actividades de pisos, enchapes, revoques, morteros, estucos, pinturas, divisiones, puertas, carpinterías metálicas, elementos en acero inoxidable, señalización y acabados conforme a las especificaciones técnicas, garantizando alineación, nivelación, estabilidad, uniformidad, funcionalidad, limpieza y acabado final.
14. Tomar medidas definitivas en sitio antes de fabricar, cortar, pedir o instalar elementos como divisiones, puertas, mesones, pasamanos, espejos, señalización, elementos metálicos y demás componentes que dependan de dimensiones reales de obra.
15. Garantizar que las áreas intervenidas permanezcan debidamente ordenadas, protegidas y señalizadas durante la ejecución, sin afectar injustificadamente la operación normal de las sedes, el tránsito de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas y visitantes.
16. Coordinar previamente con la supervisión los horarios, ingresos, frentes de trabajo, cierres parciales, trasiegos, acopios, cortes o suspensiones temporales que puedan afectar el funcionamiento de las sedes.
17. Llevar una bitácora de obra física o digital, disponible para la supervisión, en la que se registre diariamente el personal en obra, actividades ejecutadas, materiales ingresados, novedades, instrucciones de supervisión, registros fotográficos, avances, imprevistos y decisiones técnicas adoptadas.
18. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión y, como mínimo, para cada trámite de pago. Los informes deberán incluir registro fotográfico, avance físico, avance financiero, actividades ejecutadas, cantidades ejecutadas, novedades, soportes de calidad, pruebas realizadas, bitácora actualizada y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución.
19. Ejecutar únicamente las cantidades, actividades y especificaciones autorizadas en el contrato. Cualquier mayor cantidad, actividad no prevista, modificación técnica o cambio en la ejecución deberá contar con aprobación previa y expresa de la Entidad, sin que el contratista pueda adelantar obras no autorizadas.
20. Responder por la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcta operación de las actividades ejecutadas, así como por los daños que cause su personal, equipos, herramientas, materiales o subcontratistas a bienes, instalaciones, redes o infraestructura del SENA.
21. Corregir, reparar, reconstruir o reemplazar, a su costo y dentro del plazo indicado por la supervisión, las actividades, elementos, materiales o acabados que no cumplan las

especificaciones técnicas, presenten defectos, fallas de instalación, mala calidad o funcionamiento inadecuado.

22. Garantizar el retiro de materiales sobrantes, elementos desmontados, residuos ordinarios y residuos de construcción y demolición, conforme a las obligaciones ambientales del contrato y a las instrucciones impartidas por la supervisión.
23. Entregar las áreas intervenidas en condiciones de uso, limpias, funcionales, seguras, libres de residuos, con acabados terminados, aparatos operativos, redes probadas, elementos instalados y documentación técnica de soporte.
24. Entregar al finalizar el contrato las garantías de materiales, equipos instalados, fichas técnicas, manuales de uso cuando aplique, certificados de disposición final, registros fotográficos, pruebas de funcionamiento, actas de recibo y demás documentos necesarios para el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista, en caso de utilizar sustancias o productos químicos durante la ejecución del contrato, deberá garantizar que estos se encuentren debidamente identificados y etiquetados conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), de acuerdo con el Decreto 1496 de 2018. Asimismo, deberá presentar y mantener disponibles en las instalaciones del SENA la relación de las sustancias químicas utilizadas junto con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS), suministradas por el fabricante, importador o comercializador, las cuales deberán estar en idioma español, contener los dieciséis (16) apartados establecidos en la Resolución 773 de 2021 y encontrarse actualizadas, con fecha de emisión o revisión no superior a cinco (5) años.
2) Cuando para la ejecución del contrato se requiera el ingreso de personal externo a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá remitir la relación del personal autorizado, junto con los certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL expedidos directamente por las respectivas entidades administradoras, con fecha de expedición vigente al momento de la presentación de la documentación para el inicio del proceso o ingreso del personal. Así mismo, deberá aportar los soportes correspondientes al pago de seguridad social, garantizando su vigencia durante la ejecución del contrato.
3) En caso de que durante la ejecución del contrato se desarrollen actividades de trabajo en alturas, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para tal efecto, deberá presentar el listado del personal autorizado para realizar dichas actividades junto con los certificados vigentes de capacitación y/o reentrenamiento exigidos por la normatividad aplicable; entregar al SENA el Programa de Prevención y Protección contra Caídas, en el cual se deberán establecer los procedimientos de rescate aplicables a las actividades a ejecutar; y suministrar la relación de los equipos, herramientas, elementos de protección contra caídas y sistemas de acceso requeridos (andamios, escaleras, plataformas, entre otros), junto con sus respectivas certificaciones, hojas de vida, registros de inspección y soportes de mantenimiento cuando aplique. Antes del inicio de las labores deberá realizar las inspecciones correspondientes y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la atención de emergencias y la ejecución de rescates. En caso de no ejecutarse actividades de trabajo en alturas, deberá remitir comunicación formal indicando dicha condición.

4) El contratista deberá presentar, para el primer pago, un informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de SST. Dicho informe deberá incluir, según aplique al objeto y alcance del contrato, los soportes relacionados con: identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); afiliación y pago de seguridad social del personal vinculado a la ejecución contractual; entrega e inspección de elementos de protección personal; gestión de sustancias químicas y sus fichas de datos de seguridad; permisos y análisis de trabajo seguro; planes de emergencia y rescate; señalización y medidas de prevención y control de riesgos; documentación y soportes del profesional responsable de SST; conformación y funcionamiento de los comités obligatorios; programas, matrices, políticas, reglamentos y demás documentos exigidos por la normatividad vigente; así como los registros, certificaciones, inspecciones, mantenimientos, evidencias fotográficas y demás soportes asociados a actividades de alto riesgo, incluyendo trabajo en alturas, espacios confinados, energías peligrosas u otras que se ejecuten durante el contrato. El informe deberá contener la documentación vigente, debidamente diligenciada, firmada y disponible para verificación por parte del SENA. En caso de que alguna actividad o requisito no aplique al contrato, el contratista deberá indicarlo expresamente dentro del informe.
   Nota: La entidad entregara el modelo del documento para el respectivo diligenciamiento y entrega.
5) El contratista deberá presentar mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, un informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en SST, incluyendo como mínimo las estadísticas e indicadores de accidentalidad conforme a la Resolución 0312 de 2019 y sus modificaciones, junto con los reportes de accidentalidad expedidos por la ARL del personal que desarrolla actividades en las instalaciones de la entidad; la gestión realizada en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el período reportado; las inducciones, reinducciones y charlas diarias de seguridad o preoperacionales efectuadas al personal; las inspecciones realizadas para la identificación y control de condiciones de riesgo; la implementación de procedimientos seguros de trabajo y permisos para actividades críticas o de alto riesgo; la entrega e inspección de elementos de protección personal; y los demás controles implementados para la prevención de accidentes y enfermedades laborales. El informe deberá anexar las evidencias y soportes correspondientes, incluyendo, cuando aplique, registros de asistencia y socialización de las actividades de capacitación, certificados de afiliación a seguridad social, permisos de trabajo, fichas de datos de seguridad, inspecciones, actas, reportes y demás documentos exigidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y normatividad vigente.
   Nota: La entidad entregara el modelo del documento para el respectivo diligenciamiento y entrega.
6) El contratista deberá presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizada de acuerdo con las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato, así como la matriz de elementos de protección personal derivada de dicha identificación de peligros, ajustada a los riesgos identificados y a las labores a desarrollar, indicando como mínimo el tipo de elemento de protección personal requerido y las normas técnicas aplicables, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) El contratista deberá suministrar y garantizar el uso de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con los

peligros identificados y los riesgos asociados a cada labor, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la normatividad colombiana vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. Los elementos de protección personal deberán mantenerse en adecuado estado de funcionamiento y ser reemplazados cuando su condición, desgaste o la actividad desarrollada así lo requieran. En caso de ejecutarse actividades de trabajo en alturas, el contratista deberá suministrar los equipos y elementos de protección contra caídas certificados por organismos competentes o por el fabricante, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas, garantizando que estos sean aptos para su uso y resistentes a las condiciones propias de la actividad. No se permitirá el inicio de actividades sin EPP adecuado, en buen estado y socializado con el trabajador.

8) El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato no utilizará, adquirirá, distribuirá, suministrará ni incorporará en los bienes, materiales, productos o actividades objeto del contrato ningún producto elaborado o que contenga asbesto en cualquiera de sus variedades. Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la prohibición del uso de asbesto en Colombia.
9) El contratista deberá garantizar que todo el personal que ingrese a las sedes o subsedes del SENA para la ejecución del contrato haya recibido previamente la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la Entidad y cumpla con los lineamientos definidos para el ingreso y permanencia en sus instalaciones.
10) El contratista deberá garantizar que los equipos, herramientas y demás elementos utilizados para la ejecución del contrato se encuentren en condiciones seguras de operación, cuenten con las certificaciones requeridas cuando aplique, hojas de vida actualizadas y soportes de mantenimiento e inspección vigentes. Asimismo, para la ejecución de actividades de alto riesgo o tareas críticas, deberá implementar y mantener debidamente diligenciados, socializados y firmados los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), permisos de trabajo y demás registros exigidos por la normatividad legal vigente para actividades tales como trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajos en caliente, izaje de cargas y cualquier otra labor que requiera controles especiales de seguridad, garantizando su disponibilidad para verificación por parte del SENA.
11) El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades, la documentación necesaria para la gestión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y las evidencias de las capacitaciones realizadas al personal en temas relacionados con los riesgos de la actividad, tales como inducción, uso adecuado de elementos de protección personal, prevención de accidentes, trabajo seguro y demás actividades críticas que apliquen. Asimismo, deberá entregar el plan de emergencias de la empresa con los procedimientos para la atención de incidentes, emergencias y contingencias, y presentar, cuando aplique, un informe de control de emisiones que incluya las medidas implementadas para el manejo de material particulado, gases de combustión, ruido ocupacional y/o ambiental, junto con las evidencias que demuestren el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.
12) El contratista deberá implementar las medidas de prevención, control y atención de emergencias requeridas para la ejecución segura de las actividades contratadas, garantizando la señalización, delimitación y control de las áreas de trabajo que representen riesgo para trabajadores, aprendices, visitantes o demás personas que transiten por el lugar. Asimismo, deberá disponer y mantener en condiciones adecuadas de uso los recursos

necesarios para la atención de emergencias, incluyendo como mínimo botiquín de primeros auxilios, camilla, equipos de extinción de incendios y demás elementos que apliquen según los riesgos identificados, asegurando su disponibilidad, ubicación accesible y señalización conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13) El contratista deberá implementar las medidas de prevención, control y atención de emergencias requeridas para la ejecución segura de las actividades contratadas, garantizando la señalización, delimitación y control de las áreas de trabajo que representen riesgo para trabajadores, aprendices, visitantes o demás personas que transiten por el lugar. Asimismo, deberá disponer y mantener en condiciones adecuadas de uso los recursos necesarios para la atención de emergencias, incluyendo botiquín de primeros auxilios, camilla, equipos de extinción de incendios y demás elementos que apliquen según los riesgos identificados, asegurando su disponibilidad, ubicación accesible y señalización. Igualmente, deberá presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional y/o ambiental.

14) El contratista deberá garantizar la participación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación general mínima del cincuenta por ciento —50%— durante la ejecución del contrato y presencia del cien por ciento —100%— durante actividades críticas o de alto riesgo, tales como demoliciones, cortes, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, trabajos en alturas, retiro de escombros, uso de sistemas de acceso o actividades que representen riesgo para trabajadores, usuarios o terceros.

15) El contratista deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (que actualmente este implementando el SG-SST, ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST

17) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución de la obra, realizando la separación, recolección, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
2. Mantener las áreas de trabajo limpias y libres de residuos, evitando acumulación de escombros, materiales sobrantes o vertimientos que puedan generar afectaciones ambientales.
3. Implementar medidas para el control de emisiones de material particulado, ruido y derrames durante las actividades de demolición, corte, instalación y adecuación.
4. Garantizar el uso eficiente y racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades contractuales.
5. Entregar las fichas técnicas de los materiales, equipos eléctricos y luminarias instaladas, garantizando que cumplan con criterios de eficiencia energética y normatividad técnica aplicable Entrega de fichas técnicas de equipos y materiales principales para validación de la supervisión.
6. Realizar la disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución contractual, en sitios autorizados por la autoridad competente.
7. deberá garantizar que los equipos eléctricos y materiales suministrados cumplan con la normatividad técnica y ambiental vigente aplicable (RETIE, RETILAP o equivalentes).
8. deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del proceso.

2.8.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal 2026

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

1. Sede Agroindustrial del Centro Atención Sector Agropecuario, ubicado en la Vereda el Lembo, finca la Pastora en Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Ubicación de la finca https://acortar.link/8g5QQf
2. Calle 20 No. 5-21 Piso 2 en Pereira, Risaralda

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

2.12.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	**Primer pago:** equivalente al sesenta por ciento (60 %) del valor total del contrato, previa ejecución y recibo a satisfacción de las actividades previstas para esta etapa, conforme con el cronograma aprobado y la presentación de los documentos requeridos para el pago	Contra avances de obra Previa presentación de informes de avance de obra, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor y/o interventor del contrato
	Segundo pago: equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, previa acreditación del avance correspondiente, aprobación del informe de ejecución y suscripción del acta de recibo parcial a satisfacción por parte del supervisor	
	10% Pago final	Una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		exigidos para el mismo e Informe del Supervisor y/o interventor del contrato

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Risaralda en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anualizado de Caja – PAC.
Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor.

En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X.	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Profesional G06 de Infraestructura y logística Aldubith Fernando Ramírez Elejalde como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de

2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:
Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS. M/CTE. ($183.558.132) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: la adecuación de baterías sanitarias de la calle 20 y del laboratorio de Agroindustria en la sede El Lembo, del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda. es de [CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS. M/CTE. ($183.558.132), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS -DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL**	**$183.561.243**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	19/01/2026	31/12/2026	912124	**C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL**	Propios	Ciento ochenta y tres millones quinientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos	$183.561.243

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SENA adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, por el total de los ítems ofertados en su propuesta. El valor allí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad

con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
[Incluir cuando la Entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] [NO APLICA] El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
[Incluir cuando la Entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento] [NO APLICA] El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA identificada con NIT 899999034-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días]

días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA identificada con NIT 899999034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Por el ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra	por el (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA identificada con NIT 899999034-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA identificada con NIT 8999999034-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Se realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR**.

10 ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de mercados
Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDP

El presente documento se suscribe el 30 de julio de 2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.07.30 12:10:15 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Francy Yulieth Marin U, Gestión Contractual CASA
Revisó componente jurídico: Daniel Felipe Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual CASA
Revisó componente técnico: Aldubith Fernando Ramírez E., Profesional de infraestructura
Jaime Andrés Monroy Gómez, Ingeniero de apoyo técnico
Revisó componente Financiero: Juliana Franco Cruz, Profesional Análisis del sector y estudio de mercado
Revisó componente SST: Ana María Ochoa Mejía, Apoyo SST CASA
Revisó Componente Ambiental Yarling Andrés Rentería Mosquera, Dinamizadora Ambiental y Energético